UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 500 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, 05 AGO. 2013

Visto el expediente administrativo presentado por Zenobia Navarro Conga sobre otorgamiento de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 02596, de fecha 10 de junio de 2013, Zenobia Navarro Conga, cónyuge supérstite del causante Glicerio Barboza Bajalqui, pensionista de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el otorgamiento de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, conforme al acta de defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Ayacucho - Jesús Nazareno) que corre en autos, se encuentra acreditado el fallecimiento de Glicerio Barboza Bajalqui, ocurrido el 13 de abril de 2013;

Que, los artículos 144º, 145º y 149º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, regulan el acceso de los pensionistas a los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio. Dichos beneficios se otorgan en función a la remuneración total permanente de acuerdo a los artículos 8º y 9º del Decreto Supremo Nº 051-91-PCM, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de Sala Plena Nº 001-2011-SERVIR/TSC del Tribunal de Servicio Civil y la Resolución del Consejo Universitario Nº 887-2011-UNSCH-CU;

Que, de acuerdo a las normas legales glosadas y según el Informe Técnico Nº 079-2013-ORP-OGA-UNSCH emitido por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración, la recurrente tiene derecho a percibir el subsidio por fallecimiento por el monto de S/. 3,226.17 y el subsidio por gastos de sepelio por el monto de S/. 2,150.78;

Estando al Dictamen Jurídico Nº 066-2013-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 779-2013-OP-OGPP-UNSCH); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio a ZENOBIA NAVARRO CONGA, cónyuge supérstite del causante Glicerio Barboza Bajalqui, pensionista de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, conforme se indica a continuación:

CONCEPTO	MONTO (S/.)
- Subsidio por fallecimiento	3,226.17

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 500 -2013-UNSCH-R

- Subsidio por gastos de sepelio 2,150.78

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 9002 3.999999 5.000991 24 052 0116 Sistema de Pensiones

PRODUCTO/ACCIÓN: 3.999999 5.000991 Obligaciones Previsionales

META: 00001 0001153 Pago de Pensiones

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.2.2.3.4.3 Gastos de Sepelio y Luto del Personal Pensionista

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone los subsidios a la mencionada beneficiaria, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Mg. RODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/gods